



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 160 -2006-MDM

Majes, 30 de octubre de 2006.

EL CONCEJO DISTRITAL DE MAJES

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada con fecha 17 de octubre del año 2006.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 195 Inciso 6) de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, señala que los Gobiernos Locales son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 79, Inciso 4.1 que en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, las municipalidades distritales ejercen funciones específicas compartidas entre las que se encuentra ejecutar obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, las que puede ejecutar directamente o proveer su ejecución por parte de terceros;

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como función específica de las municipalidades construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las obras públicas por administración directa, señalando que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel de competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante el Informe N° 1249-2006-GDUYOOPP, de la Gerencia de Servicios Técnicos, hace llegar el expediente técnico de la obra "Construcción de un Módulo de Servicios Higiénicos en la Institución Educativa N° 41055 del Asentamiento D-2" para su aprobación;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal de Majes por **UNANIMIDAD**;

ACORDO:

Artículo Primero.- APROBAR, el expediente técnico de la Obra "Construcción de un Módulo de Servicios Higiénicos en la Institución Educativa N° 41055 del Asentamiento D-2" la que se ejecuta hasta por un monto de S/. 42,489.79 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve con 79/100 Nuevos Soles), toda vez que cuenta con las exigencias técnicas requeridas por Ley.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la presente obra se ejecutará por Administración Directa, autorizándose a la Gerencia de Servicios Técnicos el inicio de la ejecución de la obra.

Artículo Tercero.- RECOMENDAR, que la obra en mención se realice dentro del plazo previsto en el expediente técnico por la modalidad de ejecución de obras por Administración Directa, teniéndose presente en su ejecución la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, bajo responsabilidad del área ejecutora.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la Oficina de Planificación y Presupuesto, afecte la partida presupuestaria pertinente con la fuente de financiamiento 07 FONCOMÚN.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"

Prof. Wilfredo Esquerre Chacón
Prof. Wilfredo Esquerre Chacón
TENIENTE ALCALDE
ENCARGADO DE ALCALDÍA

